DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 045/2018
CONTRATACION DIRECTA 37/2018. ID Nº 346.807.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 37/2018 "Servicio de Reformas y Mantenimientos Varios para la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación"**, con **ID N° 346.807.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC,** ha sido constituido por **Resolución REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **11 de septiembre de 2018** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 522/2015**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO, RUC 1311436-0	Por el Total	**Gs. 14.297.500.-**
ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ. RUC 3549778-5.	Por el Total	**Gs. 13.641.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la Carta de Invitación, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Centro de Producciones Técnica "María Auxiliadora"**	Romel Rufino Vargas Álvarez
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE (Const. Nº 1513162)	No Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No Aplica	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica
V. Otros documentos.		
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 19 DEL ANEXO B DEL PBC:		
A modo de acceder al beneficio del Margen de Preferencia a los servicios y/o productos de origen nacional: Certificado de origen nacional expedido por la autoridad competente para la misma (Ministerio de Industria y Comercio – MIC). La no presentación de la misma, no es motivo de descalificación de la oferta, pero la empresa perderá la oportunidad de acogerse a este beneficio en caso de ser aplicado dicho margen de preferencia	No Cumple	No Cumple

(*) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.

De conformidad a la disposición contenida en el **núm. 2)** del **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26** de la **Ley N° 2051/03** y el **Art. 59 del Decreto N° 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por las mismas.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad académica afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, los siguientes:

EMPRESA	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ. RUC 3549778-5.	Empresa con mejor oferta	**Gs. 13.641.000.-**
CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO, RUC 1311436-0	Empresa con la 2º mejor oferta	**Gs. 14.297.500.-**

Según el cuadro observado up supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa unipersonal **ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ. RUC 3549778-5**. Por otro lado, se deja constancia que la empresa **CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO, RUC 1311436-0,** ha presentado la constancia en trámite del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; que le posibilita acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

Por consiguiente, el Comité de Evaluación de Oferta, ha procedido a solicitar a la Empresa **CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO, RUC 1311436-0,** vía Nota CEO Nº 98/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, la presentación del **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional** expedido por la autoridad competente para la misma (Ministerio de Industria y Comercio – MIC), conforme se establece en el **Punto 19** "*El margen de preferencia a ser utilizado es*", contenida en la Carta de Invitación, como así también a lo estipulado en la **Ley N° 4.558/11** y su **Decreto N° 9.649/12**, a fin de poder acogerse al beneficio del

margen de preferencia nacional. Asimismo, siguiendo el criterio establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP Nº 1173/2016**, se ha solicitado a la misma, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ***Sub Ítem 1.1***; por encontrarse el mismo fuera del intervalo del 30*% por debajo* de la estimación del costo elaborado por la convocante.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **CENTRO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA – ING. CARLOS ALBERTO CÁCERES AVEIRO, RUC 1311436-0,** ha remitido la nota G.G.: 002 de fecha 17 de septiembre de 2018, con las documentaciones correspondientes: *Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional* y la *Composición detallada del precio ofertado* en el sub ítem requerido.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizada las referidas documentaciones presentadas por la misma, se ha observado que la fecha de emisión del ***Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional*** (13 de septiembre de 2018)*; es a posterior* a la fecha del **Acta de Apertura** del presente llamado (11 de septiembre de 2018), por lo que ***No Cumple*** con lo que establece el **punto 19** "*El margen de preferencia a ser utilizado es…*", del **ANEXO B "DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)"** contenidas en la Carta de Invitación (*…A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas…),* por lo que a criterio del comité **no podrá** acogerse al referido beneficio. Por lo expuesto, el comité considera válido evaluar la propuesta de la empresa unipersonal **ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ. RUC 3549778-5**, presentada como la oferta más baja.

A fin de proseguir con la evaluación de la propuesta del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57°** y **59°** del **Decreto Nº 21909/03**, ha procedido a solicitar a la empresa unipersonal **ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ. RUC 3549778-5**, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida por la misma, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden, se ha remitido a la referida empresa la **Nota CEO Nº 99/2018** de fecha 12 de septiembre de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos: el **Certificado de Origen Nacional** expedido por la autoridad competente para la misma (Ministerio de Industria y Comercio – MIC), conforme se estable en el **Punto 19** del **Anexo B** contenidas en la Carta de Invitación, como así también a lo estipulado en la Ley Nº 4.558/11 y su Decreto Nº 9.649/12. Así mismo, la remisión de copias simple de la Constancia del RUC, y la fotocopia simple del documento vigente que respalda el Pago de la Patente Comercial.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa unipersonal **ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ. RUC 3549778-5**, ha remitido las siguientes documentaciones requeridas que se detalla a continuación: copia simple de la Constancia del RUC, y la fotocopia simple documento vigente que respalda el Pago de la Patente Comercial. En relación al Certificado de Origen Nacional se deja constancia que el oferente ha manifestado que no cuenta con dicho documento.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado complimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la oferta de la empresa unipersonal **ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ. RUC 3549778-5;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el

núm. 18 del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la Carta de Invitación; del **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha abocado a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Romel Rufino Vargas Álvarez
A. CAPACIDAD LEGAL	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
***Inciso.** "a" Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple
***Inciso.** "b" Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple
B. CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica
D. EXPERIENCIA	No Aplica

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las demás documentaciones proveídas por la firma constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de **Declaración Jurada** relacionada a las inhabilidades previstas en el **Art. 40** y de integridad a lo establecido en el **Art. 20, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03.** En cuanto a los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA** y **EXPERIENCIA,** cabe señalar que ***No Aplican*** según lo establecido en el **punto 18 inc. c), d)** y **e)** del **Anexo B** de la Carta de Invitación.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH, en donde se corrobora que el representante de la firma el Sr. **Romel Rufino Vargas Álvarez** con **C.I. N° 3.549.778,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03**, "*... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que la firma unipersonal **ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ. RUC 3549778-5**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03** y los **Artículos 58°** al **63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa unipersonal:

- **ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ. RUC 3549778-5**: por el total de la suma de **Gs. 13.641.000** (Son guaraníes: Trece millones seiscientos cuarenta y un mil).

Se hace constar las ausencias en la Sesión Ordinaria N° 23/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018; de los siguientes miembros: el Lic. Ever Javier Almirón Cañete y el Lic. Ever Javier Benítez Martínez, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **diez y ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción